



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 344-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de julio del 2019

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2019, Oficio N° 294-2019-UNJ/VPACAD "Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria – 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamin Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Organos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad.

Que, en tanto la Universidad se encuentra en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad, y Decanos en la Universidad Nacional de Jaén, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordancia con la necesidad institucional y la Ley 30220, para garantizar la calidad de la formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios.

Que, el Estatuto de la UNJ vigente en su Disposición Transitoria tercera dice "(...) la Comisión Organizadora tiene atribuciones Académicas y Administrativas que competen a la asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y Consejos de Facultad"; y en la cuarta disposición establece que "(...) a) la Presidencia cumple atribuciones asignadas al Rectorado, b) la Vicepresidencia Académica cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado Académico y c) la Vicepresidencia de Investigación cumple atribuciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación".

Que, con Oficio N° 294-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico da cuenta que habiéndose realizado el proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Primera Convocatoria – 2019, aprobado con Resolución N° 213-2019-CO-UNJ, en la que de las 58 plazas convocadas, solo fueron cubiertas 25 plazas, y existiendo necesidad de docentes nombrados en la Universidad Nacional de Jaén para cumplir con la institucionalización de esta casa superior de estudios, pide a la Comisión Organizadora proceda a revisar y aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la UNJ- Segunda Convocatoria- 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de julio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, procedió a aprobar por unanimidad las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria – 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria – 2019, para cubrir 33 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

2° **Autorizar** a la Oficina de Secretaría General para que proceda con lo establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria – 2019.

3° **Autorizar** al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

4° **Encargar** a la Oficina de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística realicen la publicación de la presente convocatoria en la página web y vitrina institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

5° **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
SEGUNDA CONVOCATORIA – 2019**



Julio 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

SEGUNDA CONVOCATORIA – 2019

OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en los Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Ley N° 29973-Ley General de la persona con discapacidad.
- e. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE
- f. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).
- g. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa
- i. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria
- j. Ley N° 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- k. Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- l. Reglamento General de la UNJ-2017.
- m. Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas".

ORGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica
- Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Segunda Convocatoria - 2019

CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Segunda Convocatoria – 2019, para cubrir plazas vacantes presupuestadas. Se publica en la página web y vitrina institucional; en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos en el orden siguiente:

Curriculum Vitae documentado:

- La información consignada en el Currículo Vitae, tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.
- El Currículo Vitae será documentado en copia simple y ordenado con separadores de acuerdo a los rubros de evaluación, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre estará dirigido a Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional de Jaén

Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PRIMERA CONVOCATORIA – 2019

Nombre Completo del postulante:

Carrera Profesional a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, según Formato N° 01;
- Voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
- Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carné de extranjería o pasaporte;
- Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo a la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);
- Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT - Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST - Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP - Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplom-ingenieur.
- Certificado de buena salud física y mental, expedido por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

- h. Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- j. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;
- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en concurso;
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.
- m. Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, estructurado de acuerdo al Artículo 33 y Anexo 01 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado y ordenado con separadores por rubro de evaluación; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- n. Un (01) ejemplar del silabo de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;



PLAZAS VACANTES

Relación de plazas docentes para el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Segunda Convocatoria – 2019.

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N°	CURSOS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y MODALIDAD
01	- Hidráulica - Hidrología aplicada - Metodología de la investigación científica	Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico de Fluidos, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero en Conservación de Suelos y Aguas - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a dedicación exclusiva
02	- Análisis Estructural - Ingeniería Sismo Resistente	Ingeniero Civil - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a tiempo completo
03	- Costos y Presupuestos en Ingeniería Civil - Planificación y Control de Obras	Ingeniero Civil, o Arquitecto - Título profesional universitario. - Grado de maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	Asociado a tiempo parcial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

04	- Comportamiento y Diseño del Concreto - Concreto preesforzado	Ingeniero Civil - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.	Auxiliar a tiempo completo
05	- Epistemología - Cultura y Realidad Nacional - Perú en el Contexto Internacional	Licenciado en Filosofía, o Licenciado en Educación: Filosofía – Ciencias Sociales, o Licenciado en Ciencias Sociales, o Licenciado en Sociología, o Sociólogo. - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.	Auxiliar a tiempo Completo
06	- Arquitectura - Planeamiento Urbano – Regional	Ingeniero Civil, o Arquitecto, Geógrafo, o Ingeniero Geógrafo - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.	Auxiliar a tiempo Parcial

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	CURSOS*	REQUISITOS	CATEGORIA Y MODALIDAD
01	- Planeamiento Estratégico y Creatividad Empresarial - Procesos de Producción Industrial	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Dedicación Exclusiva
02	- Turbomáquinas - Transferencia de Calor	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo
03	- Ciencia de los materiales - Motores de Combustión Interna	Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

04	<ul style="list-style-type: none"> - Estática - Electricidad y magnetismo 	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Físico, o Licenciado en Física, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero de Materiales <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 	Asociado a Tiempo Completo
05	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de circuitos eléctricos - Instalaciones Eléctricas Interiores - Instalaciones Eléctricas Exteriores e Iluminación 	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 	Asociado a Tiempo Completo
06	<ul style="list-style-type: none"> - Termodinámica - Máquinas y Equipos Térmicos 	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 	Asociado a Tiempo Completo
07	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Automotriz I - Ingeniería Automotriz II 	Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 	Asociado a Tiempo Parcial
08	<ul style="list-style-type: none"> - Automatización Electroneumática - Automatización Industrial 	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Electricista <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	Auxiliar a Tiempo Completo
09	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación en Edificaciones - Tecnología de Refrigeración y Congelación 	Ingeniero Mecánico Eléctrico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	Auxiliar a Tiempo Completo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	CURSOS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y MODALIDAD
01	<ul style="list-style-type: none">- Tecnología de Alimentos I- Diseño de Máquinas para la Industria de Alimentos- Elementos de Máquinas y Mecanismos	Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Industrial, o Licenciado en Arte con Mención en Diseño Industrial <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Dedicación Exclusiva
02	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Producción en la Industria Alimentaria- Ingeniería de Alimentos II- Seminario de Investigación Científica II	Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Mecánico <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo
03	<ul style="list-style-type: none">- Análisis y Control de Calidad de los Alimentos- Tecnología de Alimentos III	Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Licenciado en Bromatología y Nutrición <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo
04	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Alimentos III: Operaciones de Conservación- Físico Química de los Alimentos	Ingeniero en Industrias Alimentarias, o Ingeniero Agroindustrial, o Ingeniero Alimentario, o Ingeniero de Alimentos, o Ingeniero Químico <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de maestro.- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	Asociado a Tiempo Parcial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL


N°	CURSOS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y MODALIDAD
01	<ul style="list-style-type: none">- Industria de Transformación de la Madera- Ingeniería de la producción en la Industria Forestal- Seminario de Investigación Científica II	Ingeniero Forestal, o Ingeniero de Montes <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo
02	<ul style="list-style-type: none">- Ecotoxicología- Medio ambiente y energías renovables	Ingeniero Ambiental, o Ecólogo, o Ingeniero en Energías Renovables, o Ingeniero de la Energía, o Ingeniero en Energía <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Haber sido nombrado antes como profesor asociado.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo
03	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de Cuencas Hidrográficas- Áreas Naturales Protegidas	Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero de Conservación de Suelos y Aguas, o Licenciada en Ingeniería en Agronomía <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de maestro.- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	Asociado a Tiempo Completo
04	<ul style="list-style-type: none">- Foto gravimetría y teledetección- Hidrología	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrícola, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero de Recursos Naturales <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de maestro.- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	Asociado a Tiempo Completo
05	<ul style="list-style-type: none">- Silvicultura- Supervisión y Auditoría Forestal y Ambiental	Ingeniero Forestal, o Ingeniero de Montes <ul style="list-style-type: none">- Título profesional universitario.- Grado de maestro.- Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.	Asociado a Tiempo Completo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

		- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	
	06 - Ecofisiología Forestal - Cosecha Forestal	Ingeniero Forestal, o Ingeniero Agrónomo, o Ingeniero de Montes - Título profesional universitario. - Grado de maestro. - Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.	Asociado a Tiempo Parcial

E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA




N°	CURSOS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y MODALIDAD
01	- Inmunología y vacunas - Hemoterapia y banco de sangre	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica - Título profesional universitario. - Grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Dedicación Exclusiva
02	- Metodología de investigación en Tecnología Médica y Gestión Ambiental y Salud Comunitaria	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Gestión en Salud, o Licenciada en Enfermería, o Médico Cirujano: Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Principal a Tiempo Completo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

 <p>03</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Epidemiología - Citodiagnóstico 	<p>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Medico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Gestión en Salud, o Licenciada en Enfermería, o Médico Cirujano: Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	<p>Principal a Tiempo Completo</p>
 <p>04</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Parasitología general y clínica 	<p>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Medico: Laboratorio y Anatomía Patológica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Haber sido nombrado antes como profesor asociado. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 	<p>Principal Tiempo Parcial</p>
 <p>05</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Urianálisis y Microscopía Clínica - Bioética y Deontología 	<p>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Medico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica, o Médico Cirujano: especialidad Genética Médica, o Licenciado en Biología, o Biólogo, Licenciado en Microbiología, o Biólogo Microbiólogo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	<p>Auxiliar a Tiempo Completo</p>
<p>06</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Histoquímica - Hematología 	<p>Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Medico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica, o Licenciado en Biología, o Biólogo, Licenciado en Microbiología, o Biólogo Microbiólogo</p>	<p>Auxiliar a Tiempo Completo</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

		<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	
07	- Fisiología Humana - Principios fisiopatología	de Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	Auxiliar a Tiempo Completo
08	- Anatomía Funcional	Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o Licenciado en Tecnología Médica: Laboratorio Clínico, o Licenciado Tecnólogo Médico: Laboratorio y Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Anatomía Patológica, o Médico Cirujano: Especialidad Hematología, o Médico Cirujano: Especialidad Inmunología Clínica y Alergología, o Médico Cirujano: Especialidad Patología Clínica, o Médico Cirujano: especialidad Genética Médica, o Licenciado en Biología, o Biólogo, Licenciado en Microbiología, o Biólogo Microbiólogo <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario. - Grado de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional. 	Auxiliar a Tiempo Parcial

*Los cursos son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de la Carrera Profesional. Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del presente concurso. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales de este concurso quedará automáticamente descalificado.

CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo a la plaza.
Contraprestación económica mensual	PPDE: S/ 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles) PPTC: S/ 7,557.32 (Siete mil quinientos cincuenta y siete y 32/100 soles) PPTP: S/ 3,778.66 (Tres mil setecientos setentaiocho y 66/100 soles) ASTC: S/ 4,658.00 (Cuatro mil seiscientos cincuentaiocho y 00/100 soles) ASTP: S/ 2,329.00 (Dos mil trescientos veintinueve y 00/100 soles) AXTC: S/ 3,658.00 (Tres mil seiscientos cincuentaiocho y 00/100 soles) AXTP: S/ 1,829.00 (Mil ochocientos veintinueve y 00/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	26 de julio de 2019	Comisión Organizadora
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional de Empleo del MINTRA.	Del 31 de julio al 13 de agosto 2019	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNJ	Del 31 de julio al 13 de agosto 2019	Oficina de Imagen Institucional,
Adquisición de derechos de postulación	Del 01 al 13 de agosto 2019	Depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 de la UNJ
Presentación de expediente Lugar: Secretaría General – Local de la UNJ Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén en horario de oficina	Del 01 al 13 de agosto 2019	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	13 de agosto de 2019	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	Del 14 al 15 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	15 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación curricular	Del 16 al 19 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	19 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Presentación de reclamos Lugar: Secretaría General – Local de la UNJ Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de 8 a 13 horas.	20 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Absolución de reclamos	20 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	Del 21 al 23 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	23 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Entrevista Personal	Del 24 al 25 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	25 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados Finales Página web (www.unj.edu.pe) y vitrina institucional	26 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
DECLARACIÓN DE GANADORES		
Aprobación de Resultados por la Comisión Organizadora	27 de agosto de 2019	Comisión Organizadora
Inicio de nombramiento	28 de agosto de 2019	Oficina de Recursos Humanos
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2019 en horas de oficina.	Oficina de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Secretaría General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén.

Teléfono: 076 – 601167

Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Derechos de Postulación

S/ 202.60 (doscientos dos y 60/100 soles), cancelados en efectivo en el Banco de la Nación Cuenta N° 029-1021433 de la UNJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

S.R.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, solicito a Usted, ser considerado (a) en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Primera Convocatoria – 2019, Plaza N°....., de la Carrera Profesional de, que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión correspondiente.

Jaén,.....de.....del 2019

.....
Firma del postulante

DNI N°.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Primera Convocatoria – 2019, encontrándome postulando a la Plaza N°, para ejercer la docencia en condición de docente ordinario, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Contar con antecedentes penales SI () NO ()
6. Contar con antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Contar con antecedentes policiales SI () NO ()
8. Haber sido destituido SI () NO ()
9. Estar cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estar incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. Pertenecer al Régimen Pensionario SI () NO ()
12. Incompatibilidad Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
13. Deudor alimentario moroso SI () NO ()
14. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
15. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases SI () NO ()

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Jaén,.....de.....del 2019

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, postulante en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Primera Convocatoria – 2019, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).

Jaén,.....de.....del 2019

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2019-SUNEDU/CD

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo....., identificado con DNI N°....., postulante en el Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Primera Convocatoria – 2019, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....



FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

(Huella Digital)

Aclaración Formato N° 04

Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

Ley N° 29277

Artículo 34°.- Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...)8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.